

VARIOS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PHYTOPHARMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que PHYTOPHARMA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Mayo de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JC.Q.10.002540 de 23 de Junio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- A) Laboratorio farmacéutico y cosmético, fabricante de medicamentos y cosméticos naturales y de síntesis..."

Quito, 23 de Junio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías,
Encargada

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(26347)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FUSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ROLDI S.A. "EN LIQUIDACION"

Se comunica al público que la compañía ROLDI S.A. "EN LIQUIDACION" se reactivó, convirtió, aumentó el capital suscrito en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, elevó el valor nominal de las acciones a UN DOLAR de los Estados Unidos de América, fijó su capital autorizado en MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y reformó el estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 14 de abril de 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JDL.G.10.0004067 del 21 de junio del 2010

El capital suscrito actual de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una

El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 21 de junio de 2010

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(26364)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISCOLCOMPANY S.A.

La compañía DISCOLCOMPANY S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 21/06/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC.G.10.0004161 el 24 de junio de 2010

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOODSTART S.A.

La compañía GOODSTART S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 10/06/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC.G.10.0004162 el 24 de junio de 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 30.000,00 Número de Acciones 30.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 60.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DEDICARSE A: a) IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUIR, ARRENDAR, PRODUCIR, INSTALAR, DAR MANTENIMIENTO Y REPARAR TODA CLASE DE EQUIPOS...

Guayaquil, 24 de junio de 2010

Ab. Víctor Anchundia Plasos
INTENDENTE JURIDICO (ENCARGADO)

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(26367-4)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA K&K EVENTOS S.A.

La compañía K&K EVENTOS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 18/Junio/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC.G.10.0004144 el 23 de junio de 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y A TODO LO RELACIONADO CON ELLA, PUBLICA O PRIVADA...

Guayaquil, 23 de junio de 2010

Ab. Juan Brando Alvarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SEÑORA EBERLINDA SONNIA TOMALA TOMALA

EXTRACTO

JUICIO DIVORCIO NRO. 204-2010-DR. C.M.
ACTOR: ULIBO RAFAEL RUIZ ROSADO
DEMANDADA: EBERLINDA SONNIA TOMALA TOMALA
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 10, CAUSAL ONCEAVA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL CODIFICADO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL: NRO. 3441 PERTENECIENTE AL DR. MAURO ALVAREZ

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Abril de 2010, las 18:33 HORAS. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se le admite a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por parte del Actor Ulibo Rafael Ruiz Rosado, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de su cónyuge la Demandada Eberlinda Sonia Tomala Tomala, cesa con el contenido de la demanda y esta Auto que antecede a la Demandada Eberlinda Sonia Tomala Tomala, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito: así como en uno de los periódicos de mayor circulación del Cantón la Libertad, Provincia de Santa Elena, mediante cada publicación ocho días cada una y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Con la inserción que se hace de curules Ad.Litem, en la persona del señor Segundo Rafael Pulpa Vega, para que le represente a los menores Valeria Mishal Ruiz Tomala y Rafael Esteban Ruiz Tomala, en la presente causa, así como en uno de los señores Agentes Fiscales de la Piscal de Pichincha. Agréguense al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el Actor Ulibo Rafael Ruiz Rosado, para sus notificaciones posteriores. Cese y. Notifíquese. El Dr. Hernando For Alvarez Juez (agrade la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.-Certifico.

Juana Cevallos G.
SECRETARIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
FIRMA Y SELLO

Jun. 14-28; Jul. 12 (26436)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA LA SEÑORA MARIA CLEMENCIA VASQUEZ

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO Divorcio No. 141-2010-Ab.-L.J.
ACTOR: MAXIMILIANO VALENCIA PERUGACHI
DEMANDADA: MARIA CLEMENCIA VASQUEZ
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSAL: Inciso segundo, numeral 11, Art. 110 del Código Civil
CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: INGRESO